# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

1 8 MAR 2019

### USHUAIA,

**VISTO** la nota presentada por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Norte Sra. Virginia Soledad PERALTA, D.N.I. Nº 27.816.923, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y** 

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que cumple funciones en el Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Políticas de Salud del Ministerio de Salud, cuya oficina cuenta con deficiencias tanto de espacio físico, como mobiliario y equipos informáticos, dificultándose la labor que realizan día a día.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISEIS QUINIENTOS MIL (\$16.500), a favor de la Jefa del Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Norte Sra. Virginia Soledad PERALTA, D.N.I. Nº 27.816.923, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

#### POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500), a favor de la Jefa del Departamento de Registro y Control de Alimentos Zona Norte Sra. Virginia Soledad PERALTA, D.N.I. Nº 27.816.923, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resoluçión.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0243/19

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo